

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real orden resolviendo el expediente de reorganización de Zonas recaudatorias de esta capital.—Páginas 1090 y 1091.

Otra nombrando una Comisión compuesta del General de brigada, Ingeniero Geógrafo y Comandantes de Estado Mayor, que se mencionan, encargada de adquirir los datos que se indican en Alemania, Francia, Inglaterra, Dinamarca e Italia, relativos a material de aerofotogrametría.—Página 1091.

Otra disponiendo que por haber regresado a esta Corte D. Francisco García-Goyena y Alzugaray, Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia, cese D. Fernando Cadalso y Manzano, Inspector general de Prisiones, en el despacho de los asuntos de referida Subsecretaría.—Página 1091.

Otra declarando que los derechos de Arancel que corresponde aplicar a la importación del maíz, son los de dos pesetas por cien kilos.—Páginas 1091 y 1092.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden nombrando, en virtud de oposición, a D. Carlos Sáenz y López de Sá Oficial de tercera clase del Cuerpo Administrativo de la Dirección general de los Registros y del Notariado.—Página 1092.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de Pola de Siero a don Rufino Abello y Abello, Juez de primera instancia de Puente Caldelas.—Página 1092.

Otra ídem al Juzgado de primera ins-

tancia de Puente Caldelas a D. Luis Aller y Ulloa, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.—Página 1092.

Otra ídem al Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera a D. Juan García Gavito, Juez de primera instancia de Pola de Siero.—Página 1092.

Marina.

Real orden declarando con derecho a dietas y viáticos reglamentarios la comisión del servicio desempeñada en Fiume, del 22 al 25 del actual ambos inclusive, por el Capitán de navío D. Francisco Javier de Salas y González.—Página 1092.

Hacienda.

Real orden declarando que las personas designadas por los reclamantes o solicitantes en el escrito o escritos que presenten ante los organismos de Hacienda, pueden retirar los documentos obrantes en los expedientes, cuya devolución sea procedente, mediante el recibo correspondiente y copia de aquéllos.—Páginas 1092 y 1093.

Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Augusto Alvarez Bañón, Oficial de tercera clase de Administración civil en el Gobierno de Huelva.—Página 1093.

Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Subsecretario de este Departamento, se encargue D. José Calvo Sotelo, Director general de Administración, del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.—Página 1093.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Manuel Ruiz Hernández, Inspector del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.—Página 1093.

Otra ídem ídem a D. Lorezo Aguirre Sánchez, Inspector de segunda clase

del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.—Página 1093.

Otra ídem ídem a D. Antonio Lozano de Losa y Chamorro, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Badajoz.—Página 1093.

Otras concediendo treinta días de licencia por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Páginas 1093 y 1094.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden prorrogando por un mes la licencia que por enferma se encuentra disfrutando doña Genoveva Melero Revilla, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Burgos.—Página 1094.

Otra disponiendo que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 100 ejemplares de la obra titulada "Colón en Santa Fe y Granada", de la que fué autor don Francisco de P. Valladar.—Páginas 1094 y 1095.

Otra modificando en el sentido que se indica la Real orden de 20 del mes actual, por la que se concede pensión para ampliar estudios en Roma a D. Luis Recaséns Siches.—Página 1095.

Otra disponiendo se lleve a efecto la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. Julio Iglesia y otros, considerando en ejecución de la misma el traslado de D. Ernesto Cabrer al Archivo-Biblioteca del Consejo de Estado.—Páginas 1095 y 1096.

Otra disponiendo se confirme en el cargo de Profesores numerarios del Conservatorio Oficial de Música de Córdoba a las señoras y señores que se mencionan.—Página 1096.

Otra trasladando a la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real a Raimundo del Hierro Sánchez, Portero quinto de este Ministerio en la Escuela de Artes y Oficios de referida capital.—Página 1096.

Otra autorizando a los Rectores de las Universidades del Reino para que, sin perjuicio de la enseñanza, puedan conceder permisos en las fe-

chas comprendidas entre los días 13 y 21 del mes de Junio próximo, a los Catedráticos que deseen concurrir al X Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, que se celebrará en Coimbra (Portugal) del 14 al 19 de referido mes.—Página 1096.

Fomento.

Real orden designando a D. Nicanor Mococho y Ocón, Inspector general, Presidente de Sección del Consejo de Minería, para que incoe expediente en averiguación de las responsabilidades que pudieran alcanzar al personal que ha intervenido en las obras de alumbramiento de aguas, ejecutadas por cuenta del Estado, para abastecimiento de Villajoyosa (Alicante).—Página 1096.

Otra concediendo una segunda prórroga, a fin de que pueda presentarse a servir su destino en la Jefatura de Albacete, a D. Rafael López Egoñez, Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.—Páginas 1096 y 1097.

Otra declarando cesante, por no haberse presentado a tomar posesión de su destino, a Miguel Sota Jiménez, Portero quinto, reingresado.—Página 1097.

Otra disponiendo que durante el viaje oficial del Subsecretario de este Ministerio en visita a Puertollano, se encargue D. José Vicente Arche, Director general de Agricultura y Montes, del despacho ordinario de los asuntos de este Departamento ministerial.—Página 1097.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a Eugenio Martínez

Mozo, Portero cuarto en la Jefatura de Obras públicas de Jaén.—Página 1097.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando a D. Pedro Pérez Portero quinto con destino a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Página 1097.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Pío Arias Carcajal, Oficial de Administración civil de segunda clase de este Ministerio.—Página 1097.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría judicial del Juzgado de primera instancia de Fregenal de la Sierra.—Página 1097.

Idem id. id. la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia de Aranda de Duero, Borja, Herrás, Herrera del Duero y Olot.—Página 1097.

Idem id. id. la Secretaría judicial del Juzgado de primera instancia de Huércal-Overa.—Página 1098.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Cuestionario para el ejercicio oral de las oposiciones a la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia general, correspondiente al Hospital de la Princesa.—Página 1098.

Anunciando concurso para proveer las Intervenciones de fondos de los

Ayuntamientos de Trujillo (Cáceres), Lavadores (Pontevedra), Villarrobledo (Albacete) y Fregenal de Sierra (Badajoz).—Página 1103.

Idem haber sido nombrado D. Vicente Ruiz Flórez Interventor de fondos del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz).—Página 1103.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Francisco Monares Llovera, Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.—Página 1103.

Conservación y reparación de carreteras.—Concediendo las autorizaciones que en lo sucesivo se soliciten para el aprovechamiento particular de las hojas de las morenas que se hallen en las carreteras y caminos vecinales del Estado.—Página 1103.

Sección de Puertos.—Concesiones.—Autorizando a D. Julio Plana Izquierdo para ocupar terrenos en la playa de Nazaret del puerto de Valencia, para instalar un almacén, secadero y taller de reparación y fabricación de redes y útiles para la pesca.—Página 1103.

Adjudicando a la Sociedad "Morrison y Hazelden" el servicio de suministro de carbón mineral para el puerto de Huelva.—Página 1104.

Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Anuncio de dos vacantes de Ingenieros de los Laboratorios.—Página 1104.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES ORDENES

Hmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de zonas recaudatorias de esta capital, instruido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Febrero último sobre división de la misma en 10 zonas ajustadas exactamente a la demarcación de los actuales distritos municipales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las nuevas 10 zonas se denominen como los expresados distritos municipales, a cuya demarcación se ajustan exactamente.

2.º Que las fianzas provisionales exigibles a los respectivos Recaudadores sean de 844.813,97 pesetas para la zona de Palacio, 513.315,82 para la de Latina, pesetas 383.028,28 para la de Inclusa, 1.511.037,50 para la de Buenavista, 1.553.107,03 para la del Congreso, 723.010,09 para la del Hospital, 913.668,14 para la del Hospicio, 449.997,61 para la de la Universidad y 713.055,08 para la de Chamberí, si aquéllos no fueren funcionarios del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, en cuyo caso la fianza exigible será de la mitad de las cantidades expresadas, según lo prevenido en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920, siendo también del 50 por 100 para los Recaudadores que no teniendo dicho carácter de funcionario lo sean en zonas donde subsistan Agentes ejecutivos,

conforme a la Real orden de 24 de Octubre de 1900 (GACETA del 4 de Noviembre).

3.º Que al transcurrir cuatro ejercicios desde el nombramiento o confirmación de los Recaudadores actuales para alguna de las zonas, la Delegación de Hacienda proceda a revisar las fianzas respectivas proponiendo la definitiva que corresponda señalar con arreglo al artículo 7.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.º Que los premios de cobranza a partir de 1.º de Julio de 1925 sean los siguientes: de 0,63 pesetas por 100 para la zona de Palacio, 0,96 para la de Latina, 1,10 para la de Inclusa, 0,57 para la de Buenavista, 0,54 para la del Congreso, 0,69 para la del Hospital, 0,68 para la del Hospicio, 1,06 para la de Universidad y 0,80 para la de Chamberí.

5.º Que la Tesorería-Contaduría provincial invite a los actuales Recaudadores de las zonas primera, cuarta y quinta a que elijan una

de las nuevas en que se dividen las que cada uno desempeña, y que antes del día 5 del próximo Junio ponga dicha oficina en conocimiento de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad la decisión de dichos Recaudadores, así como la aceptación del de Buenavista de la nueva organización de su zona y la de los Agentes ejecutivos de las actuales primera y segunda zonas de las titulares de sus respectivos Recaudadores, o, en otro caso, la renuncia de sus cargos.

6.º Que cumplido dicho trámite, se anuncien los concursos de las zonas vacantes; y

7.º Que si en 1.º de Julio próximo, fecha en que ha de entrar en vigor esta reorganización, no se hubiesen hecho cargo de sus respectivas zonas los nuevos Recaudadores, por cualquier circunstancia, realicen la cobranza interinamente los actuales en las zonas en que se divide su demarcación, o, en su defecto, los de los limítrofes que para este objeto designe el Delegado de Hacienda, pero con separación de cargos y cuentas, a fin de que después de que los electos se posesionen pueda hacerse a los interinos la correspondiente liquidación y la consiguiente entrega de valores a los nuevos Recaudadores.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Inspector del Concurso aerofotogramétrico, relativa a la conveniencia de nombrar una Comisión para que sus miembros, con el carácter de Delegados ponentes de la referida Junta Inspector del Concurso aerofotogramétrico, visiten, investiguen y estudien en Alemania, Francia, Inglaterra, Italia y Dinamarca cuanto pueda interesar para el mayor acierto en la resolución del concurso que hubo de abrirse por Real orden de 4 de Febrero del presente año, GACETA del 5 del propio mes:

Considerando que siendo la base en que la Junta Inspector ha de apoyarse, para llevar a cabo la misión que se le confiara por Real or-

den de 4 de Febrero del presente año, el aprovechamiento de los frutos de la experiencia y de las enseñanzas de la realidad, que si en todo caso constituyen una garantía del mayor acierto, son mucho más dignas de ponderación cuando, como en el presente acontece, se trata de la implantación en España de modernos procedimientos de aerofotogrametría y cartografía aéreos, aplicables a la más rápida ejecución del Catastro:

Considerando que la más elemental prudencia aconseja, con el fin de evitar dilaciones y errores que cederían siempre en evidente daño de la Administración pública en función tan trascendental para la economía del país como la que ha de llevarse a cabo mediante el Catastro, que no se concrete la información prevista en la base 7.ª de la Real orden citada a la que suministren a la Junta las Empresas interesadas, ya que no es aventurado afirmar que no estarían depuradas del fin utilitario que primordialmente la determinaría, sino que deberá ir precedida y complementada con aquella que, de manera inmediata y directa, se adquiriera en las naciones más adelantadas en la experimentación de los modernos procedimientos que en la nuestra se proyecta implantar,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto, ha tenido a bien acordar:

1.º Para los fines de información a que se refiere la base 7.ª de la Real orden de 4 de Febrero último (D. O. núm. 28) se designa una Comisión, compuesta por el General de brigada D. Alfredo Gutiérrez Chaume, como Presidente de la misma; el Ingeniero Geógrafo D. Enrique Messeguer Marín, y los Comandantes de Estado Mayor D. Luis Gonzalo Victoria y D. Gonzalo de Benito Azorín, encargada de adquirir los datos correspondientes a los extremos expresados en los apartados A), B), C), D) E) y F), en las Casas constructoras y Empresas de Alemania, Francia, Inglaterra, Dinamarca e Italia, y cuantos consideren pertinentes respecto a la utilización del material de aerofotogrametría, métodos, organización de los servicios y condiciones económicas en los organismos de los referidos Estados encargados de trabajos de mapa y catastrales.

2.º La comisión será desempeñada en un plazo de tres meses, durante el cual disfrutará el personal mencionado, además de todos los devengos que por su destino le correspon-

dan, las dietas y viáticos reglamentarios, efectuando sus viajes en territorio nacional por cuenta del Estado, aplicándoseles la Real orden circular de 6 de Febrero último (D. O. núm. 31).

3.º El personal designado comenzará a desempeñar su comisión en la fecha que señalará el Inspector general de Cartografía, Presidente de la Junta.

4.º Las dietas, viáticos y gastos de viaje relativos al General de brigada D. Alfredo Gutiérrez Chaume y a los Comandantes de Estado Mayor D. Luis Gonzalo Victoria y don Gonzalo de Benito Azorín se abonarán con cargo a los conceptos correspondientes del presupuesto de la Sección 4.ª, capítulo 1.º, artículo único, y los que correspondan al Ingeniero Geógrafo D. Enrique Messeguer Marín, con cargo a la Sección 7.ª, capítulo 22, artículo 2.º, concepto 1.º, imputándose los de todos al presupuesto correspondiente al ejercicio a que afecten.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores Presidente de la Junta Inspector del Concurso aerofotogramétrico y Subsecretarios encargados de los Ministerios de la Guerra y de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado a esta Corte D. Francisco Garfía-Goyena y Alzugaray, Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer cese V. I. en el despacho de los asuntos de la Subsecretaría del mismo, que, durante su ausencia, tenía encomendado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor D. Fernando Cadalso y Manzano, Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del Real decreto de 7 de Abril último, por el que se dispone que levantara la prohibición de importar trigos, establecida por la ley de 10 de Junio de 1922, se han suscitado du-

das y formulado consultas respecto a si los derechos de Arancel que corresponde aplicar al maíz que se importa son los que fija la partida 1.340 a) o los consignados en la partida 1.340 b) del vigente Arancel.

A fin de solventarlas, y teniendo en cuenta que los derechos de una peseta para los 100 kilogramos de maíz sólo deben aplicarse cuando esté permitida la importación de trigos y sus harinas, caso que no es el presente, puesto que subsiste la prohibición de importar harinas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda que, por seguir en vigor la prohibición de importar harinas establecida por el artículo 1.º de la Ley de 10 de Junio de 1922, los derechos de Arancel que corresponde aplicar a la importación del maíz, en armonía con lo que previene la Nota 84 bis del Arancel vigente, son los de dos pesetas por 100 kilogramos que se fijan en la partida 1.340 b) del mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

P. D.,

FRANCISCO RUIZ DEL PORTAL

Señor Vicepresidente Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para los ejercicios de examen y oposición a una plaza de Oficial tercero del Cuerpo administrativo de esa Dirección general, aprobado por Real orden de 16 de Marzo último, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.), en virtud de la propuesta formulada por el Tribunal censor de dichas oposiciones, ha tenido a bien nombrar Oficial de tercera clase del Cuerpo administrativo de ese Centro directivo, con el haber anual de 3.000 pesetas, a D. Carlos Sáenz y López de Sa.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

El Subsecretario interino encargado del Ministerio,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, de entrada, en esa provincia, vacante por traslación de D. Juan García Gavito, a D. Rufino Abello y Abello, Juez de primera instancia de Puente Caldelas.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El Subsecretario interino encargado del Ministerio,

FERNANDO CADALSO

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Puente Caldelas, de entrada, en la provincia de Pontevedra, vacante por traslación de D. Rufino Abello, a don Luis Aller y Ulloa, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El Subsecretario interino encargado del Ministerio,

FERNANDO CADALSO

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, de entrada, en la provincia de Santander, vacante por traslación de D. Luis Aller, a D. Juan García Gavito, Juez de primera instancia de Pola de Siero.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El Subsecretario interino encargado del Ministerio,

FERNANDO CADALSO

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar con derecho a dietas y viáticos reglamentarios la comisión del servicio desempeñada en Fiume del 22 al 25 del actual, ambos inclusive, por el Capitán de navío don Francisco Javier de Salas y González.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO

Señor General Jefe de la Sección del Personal. Señor Intendente general de Marina. Señor Interventor central de Marina.

HACIENDA

REAL ORDEN

Vista la instancia suscrita por don León Pinedo, Agente de Negocios del Colegio de esta Corte, en solicitud de que se dicte una disposición para que por los Ministerios, Direcciones generales y demás dependencias del Estado puedan entregarse a cualquier Agente de Negocios las cartas de pago, resguardos de depósitos y toda clase de documentos que se hayan presentado en los diversos expedientes, siempre que los interesados que los hubieran promovido autorizaran en la instancia inicial al referido Agente a tal efecto:

Considerando que la petición deducida es beneficiosa para los particulares, y al propio tiempo no puede perjudicar los intereses del Estado, sin que exista razón alguna que aconseje limitar la designación a favor tan sólo de los Agentes de Negocios:

Considerando que la designación que tenga que hacer el solicitante o reclamante en su escrito a la Administración, para que puedan ser entregados a determinada persona los documentos unidos al expediente o que a él se refieran, es una forma de apoderamiento, ya reconocida y san-

cionada en otros casos análogos al presente, como son los comprendidos en el capítulo IV de la Instrucción de 25 de Febrero de 1885 y Real orden de 30 de Enero de 1891, referente a poderes o autorizaciones administrativas para percepción de haberes de clases pasivas, y el artículo 42 del Reglamento orgánico de la Ordenación de pagos de 24 de Mayo de 1891, permitiendo el apoderamiento por oficio del acreedor en una nómina, mediante el V.º B.º del Jefe de la oficina en que preste sus servicios,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso, se ha servido disponer que las personas designadas por los reclamantes o solicitantes en el escrito o escritos que presenten ante los organismos de Hacienda puedan retirar los documentos obrantes en tales expedientes, cuya devolución sea procedente, mediante el recibo correspondiente y copia de aquéllos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.
CORRAL

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

GOBERNACION

REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a la Real orden de 12 de Diciembre último, a D. Augusto Alvarez Bañón, Oficial de tercera clase de Administración civil en ese Gobierno, a partir de 18 del corriente y debiendo disfrutarla en Vélez-Blanco (Almería), entendiéndose la concesión de esta licencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Abril último (GACETA de 2 del actual).

De Real orden lo digo a V. S. con inclusión del expediente instruido al efecto, para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho.
MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de Huelva.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha servido disponer que durante

mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Departamento, que no le hubieren sido delegados por Real orden de 29 de Diciembre de 1923, continuando en el desempeño de las funciones propias de su cargo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho.
MARTINEZ ANIDO

Sr. D. José Calvo Sotelo, Director general de Administración

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Archena (Murcia), con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Manuel Ruiz Hernández, Inspector del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

P. D.,
El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de la provincia de Madrid.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Alicante, con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a don Lorenzo Aguirre Sánchez, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

P. D.,
El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de li-

gencia por enfermo, con todo el sueldo, para Don Benito, con arreglo a los artículos 32 y 33 del Reglamento para aplicación de la ley de Funcionarios y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, a D. Antonio Lozano de Losa y Chamorro, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Badajoz y destino en Don Benito.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

P. D.,
El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Badajoz.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Almería, D. Manuel Juárez López, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al establecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El Director general,
TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Constantina (Sevilla), D. Mariano Ortiz Repiso, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante

treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Tineo (Oviedo), D. Ramón Gómez Álvarez, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Cádiz, D. Luis Jalón Calterrada, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comi-

sión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El Director general,

TAFUR

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Toledo, D. Francisco Olivas Serradilla, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El Director general,

TAFUR

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Genoveva Melero Revilla, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Burgos, un mes de prórroga, con medio sueldo, a la licencia que para

atender al restablecimiento de su salud le fué otorgada por Real orden de 21 de Abril último; debiendo disfrutar esta prórroga de licencia en Jerez de la Frontera y empezar a hacer uso de ella a partir del día 27 del referido mes de Abril.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: En ejecución de acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar y en vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de la Historia acerca de la obra titulada "Colón en Santa Fe y Granada", de la que fué autor don Francisco de P. Valladar, siendo su viuda doña Dolores Núñez Larrañe,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con destino a las Bibliotecas públicas del Estado se adquieran 100 ejemplares de la citada obra, al precio de cinco pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 500 pesetas, se libre a favor de dicha señora, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 25.000 pesetas consignado para adquisición de libros en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 27 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

Informe que se cita.

Esta Real Academia ha examinado el expediente y ejemplar de la obra titulada "Colón en Santa Fe y Granada", escrita por D. Francisco de P. Valladar, expediente y ejemplar remitidos por la Dirección del digno cargo de V. E. a fin de que esta Corporación informe a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900.

El libro del Sr. Valladar es el trabajo que obtuvo el único premio asignado al tema "Estancia en Gra-

nada y Santa Fé de Cristóbal Colón, para concertar con los Reyes Católicos el descubrimiento de América" en el certamen convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Granada con motivo del cuarto Centenario de la reconquista y del descubrimiento de América.

Ahora, en 1924, se ha reimpresso el libro en Méjico aprovechando el mismo ejemplar que conservaba el autor y ha coincidido la reimpresión con la muerte del Sr. Valladar, el ilustre cronista oficial de la provincia de Granada, cuya viuda, la señora doña Dolores Núñez, solicita que el Estado adquiera ejemplares de la obra con destino a las Bibliotecas públicas.

La Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos ha considerado que dicha publicación es de utilidad y de necesidad en nuestras Bibliotecas y a la Academia incumbe dar su parecer acerca del mérito de la misma.

El trabajo de que se trata es un estudio histórico-crítico para saber de modo cierto lo que sucedió entre los Reyes Católicos y Colón desde el día en que éste se puso en relación con aquéllos hasta el día de la salida de las carabelas con rumbo a Occidente. Ante todo consigna el autor la dificultad de hallar la verdad histórica en relación con hechos que la tradición y la leyenda ha mistificado y cuyo conocimiento hay que buscar en fuentes de una completa confianza. Cree el Sr. Valladar que cuantas exageraciones velan obscurecen y transforman la verdadera historia de la estancia de Colón en España y de sus relaciones con los Reyes narten del pleito seguido por el primogénito del insigne Almirante contra la Corona; de la famosa historia de Colón, que se supone escrita por su hijo D. Fernando, y del libro del P. Las Casas, que, juntamente con las relaciones más lógicas y severas, con las opiniones más rectas y más puras, dejan entrever la pasión que dominaba al respetable religioso, lo mismo que a los admiradores del gran Almirante. Añade que debe haber buen número de papeles apócrifos entre los documentos que ilustran la historia del insigne navegante y recuerda que aún no ha podido ponerse en claro dónde nació Colón, a pesar de que el mismo, en algunos manuscritos, dice que es de Génova. No obstante la duda apuntada; el Sr. Valladar, en el curso de su obra, nos habla con frecuencia del "insigne genovés".

Previas todas estas salvedades, el autor, apoyándose en las noticias más comprobadas, nos presenta a Colón en España desde fines de 1484, y nos habla de sus estancias, en distintas épocas, en el Monasterio de la Rábida en el Puerto de Palos, señalando la discusión habida sobre este particular, así como acerca de sus primeras residencias en Córdoba y en Sevilla. Investiga después la parte que pudo tomar en las campañas contra los moros de Granada y cita datos referentes

a la vida militar de Colón, que más o menos confirmados tienen interés en este estudio; lo sigue en las referencias de Salamanca y del Retiro de Valdebebo, investiga lo que puede haber de cierto en el viaje a Lisboa en 1488 y lo presenta de nuevo en Andalucía, desde Mayo de 1889, donde parece que presenciara la toma de Málaga y la de Baza y seguramente la de Granada.

A los años 1491 y 1492 se reflejan las estancias de Colón en Santa Fé y Granada.

Allí se vino a feliz acuerdo entre los Reyes y Colón, después de laboriosísimas negociaciones y conferencias. Este es el período más confuso y más discutido de la vida del Almirante de España, y de cuyos incidentes y episodios, así como de los personajes que intervinieron en pro o en contra de las pretensiones de Colón, nos habla minuciosamente el Sr. Valladar.

Otro período de verdadero desconcierto es el que se comprende en que se confirmaron las capitulaciones de Santa Fe (17 de Abril de 1492), hasta el 3 de Agosto en que salieron las carabelas del Puerto de Palos. Con documentos oficiales y con textos o citas de autores antiguos y modernos (F. Colón, Las Casas, Bernáldez Bartyl Oviedo, Herrera Barhol, Carvajal Navarrete, Alonso y Leal Fernández Duro, Adolfo de Castro y Fabié, etc., etc).

Ilustra y procura aclarar los hechos más dudosos o convertidos de dicho período y de los que pasó en España entre uno y otros de sus viajes.

Por último, expone todas las investigaciones que hizo para averiguar dónde habitó Colón en Santa Fé y Granada. Deduce de ellas que vivió modestamente agregado a la Corte, y aún se cree que lo tuvo alojado en su morada el Contador Quintanilla.

Años después, en 1500 y 1501, los Reyes parece que le proporcionaron habitación en la Alhambra; pero de modo preciso no ha podido saberse qué habitación ocupó en Santa Fe y Granada el descubridor de América.

En esto, como en otros puntos referentes a la vida de D. Cristóbal Colón, el investigador y el crítico tienen aún ancho campo abierto.

D. Francisco de P. Valladar penetró en él con grandes alientos y bien provisto de documentos y antecedentes históricos, todo lo que estaba a disposición de los eruditos en aquellos días del cuarto Centenario del descubrimiento de América. Hizo cuanto se podía hacer entonces, que ciertamente no era mucho menos que hoy. Planteó bien el problema de la vida de Colón en España y sobre todo en Andalucía, resolvió alguna incógnita, señaló los datos que faltaban y faltan para el exacto conocimiento de la biografía del Almirante y satisfizo así las exigencias del tema, obteniendo con justicia el premio ofrecido, que ahora puede sancionar y sanciona la Academia declarando expresamente el mérito relevante de la obra.

Tal es la opinión de este Cuer-

po literario que, en nombre del mismo, y por su acuerdo, tengo el honor de trasladar a V. I. para los procedentes efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Secretario interino, Vicente Castañeda.

Vista la instancia suscrita por don Luis Recaséns Siches, solicitando que la pensión que le fué concedida por Real orden de 20 del actual para ampliar estudios en la Universidad de Roma, empiece a contarse desde el 20 del mismo en vez del día 24 del corriente, fundando su pretensión en el hecho de no haber terminado sus exámenes de las asignaturas del Doctorado de Filosofía y Letras y Derecho, y por otra parte no tener el permiso militar necesario para ausentarse de su residencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se entienda modificada la Real orden de referencia en el sentido de que la fecha de comienzo sea la de 29 del presente mes, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Soberana disposición.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.521, interpuesto por D. Julio Iglesia y Martín, D. Cristóbal Espejo, e Hinojosa y D. Manuel de Góngora Ayustante, contra el extremo de la Real orden de este Ministerio fecha 5 de Julio de 1924, trasladando, en virtud de concurso celebrado entre los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a la vacante, entre otras, del Archivo-biblioteca del Consejo de Estado, al Jefe de primer grado D. Ernesto Cabror y Barrio, adscrito a la sazón al Archivo Histórico Nacional, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia el día 23 de Abril último, en la que se contiene la parte dispositiva siguiente:

"Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Adm-

Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Julio Iglesia Martín y otros dos, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 5 de Julio de 1924, por la que se nombró a D. Ernesto Cabrer Archivero-Bibliotecario del Consejo de Estado, la cual dejamos firme y subsistente."

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley reformada sobre el ejercicio de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de Junio de 1894, confirmada por el artículo adicional 1.º de la ley del Consejo de Estado de 5 de Abril de 1904, y en el artículo 84 de la primera de dichas leyes, tal como quedó redactado en el artículo adicional 2.º de la segunda,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se lleve a puro y debido efecto dicha sentencia, considerándose, por tanto, en ejecución de la misma, definitivo y firme el traslado del Sr. Cabrer al Archivo-Biblioteca del Consejo de Estado; y

2.º Que se acuse recibo, dentro del término legal, al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo del testimonio de la sentencia indicada y del expediente gubernativo, dándose asimismo cuenta al Tribunal sentenciador, por medio del Ministerio público, en tiempo y forma, de su cumplimiento, en los términos indicados en el número anterior.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Incorporado el Conservatorio oficial de Música de Córdoba a las enseñanzas del Estado por Real decreto de 1.º del actual, y en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 2.º y 3.º de dicho Real decreto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se confirmen en el cargo de Profesores numerarios del referido Centro de enseñanza a doña Eugenia Garriga Müller, de la de Piano; a D. Angel Villoslada Torres, de la de Violín; a doña Elvira Monserat del Castillo, de las de Piano y

Solfeo; a D. Carlos López de Rozas, de las de Piano y Solfeo; a D. Jacobo Lestón Figuerola, de la de Solfeo; a D. Eduardo García Domínguez, de las de Solfeo, Clarinete y Flauta; a don Rafael M.ª Vidaurreta Garriga, de las de Estética e Historia de la Música; a D. Luis Serrano Lucena, de las de Piano y acompañamiento al piano; a D. José Pablos Barbudó, de las de Solfeo, Violoncello y curso breve de Armonía; a doña Carmen Muela Moreno, de las de Solfeo y Piano, y a D. Rafael Serrano Palma, de las de Canto y Conjunto vocal; percibiendo cada uno el sueldo anual de 4.000 pesetas desde 1.º del actual, fecha del mencionado Real decreto de incorporación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

De conformidad con lo que dispone el apartado a) de la regla segunda de la Real orden de 25 de Noviembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido trasladar al Portero quinto de este Ministerio, Raimundo del Hierro Sánchez, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, a servir igual cargo en la Normal de Maestros de la misma capital, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe de la Sección Central de este departamento.

Ilmo. Sr.: A fin de que el personal técnico docente dependiente de este Ministerio pueda asistir al X Congreso de la Asociación Española para el progreso de las Ciencias, que se ha de reunir en Coimbra (Portugal) del 14 al 19 del próximo mes de Junio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se autorice a los Sres. Rectores de las Universidades del Reino para que, sin perjuicio de la enseñanza, puedan con-

ceder permisos en las fechas comprendidas entre los días 13 y 21 del expresado mes de Junio, a los señores Catedráticos que se propongan concurrir al referido Congreso científico.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar al Inspector general Presidente de Sección del Consejo de Minería, D. Nicanor Mococho y Ocón, para que incoe expediente en averiguación de las responsabilidades que pudieran alcanzar al personal que ha intervenido en las obras de alumbramiento de aguas ejecutadas por cuenta del Estado para abastecimiento de Villajoyosa (Alicante), abonándose al mencionado Inspector las dietas que para las comisiones de esta clase fija el artículo 4.º del Reglamento unificando el devengo de dietas y viáticos aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º y concepto primero del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Director general de Minas e Industrias metalúrgicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, y destinado a prestar sus servicios a la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Almería, D. Rafael López Egoñez, en solicitud de que se le conceda una segunda prórroga al plazo posesorio por impedirle el mal estado de su salud, verificarlo dentro del reglamentario, extremo que justifica con

el certificado facultativo que al efecto acompaña:

Vistas las Reales órdenes de 12 de Marzo de 1896 y 12 de Diciembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mencionado Ingeniero, y, en su consecuencia, concederle una segunda prórroga a fin de que pueda presentarse a servir su destino en la citada Jefatura de Albacete.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Director general de Obras públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por no haberse presentado a tomar posesión de su destino, al Portero quinto, cesante de este Ministerio, Miguel Sota Jiménez, reingresado por Real orden del Directorio Militar, fecha 18 de Abril último, en la Sección Agronómica de Toledo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante mi viaje oficial en visita a Puertollano se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor D. José Vicente Arche, Director general de Agricultura y Montes.

Vista la instancia que por conducto del Ingeniero Jefe de Obras públicas

de Jaén eleva a este Departamento el Portero cuarto Eugenio Martínez Mozo, solicitando licencia por causa de enfermedad, y vistos el favorable informe del Jefe de la mencionada dependencia y el certificado facultativo que acompaña,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad con sueldo entero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 20 de los corrientes (GACETA del 21), y de acuerdo con la regla 5.ª de la del mismo Centro de 25 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Pedro Pérez Pérez Portero quinto, con destino a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en donde deberá presentarse dentro del plazo reglamentario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Oficial de Administración civil de segunda clase de este Ministerio D. Pío Arias Carvajal, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por causa de enfermedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de Bases de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder al Sr. Arias Carvajal la

licencia de un mes por causa de enfermedad, con sueldo entero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Fregenal de la Sierra se halla vacante, por promoción de D. Emilio Carrascoso, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1914, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida en el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Subsecretario interino, Cadalso.

En el Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero se halla vacante, por promoción de D. Miguel Martínez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de méritos en la categoría de mediata inferior, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Subsecretario interino, Cadalso.

En el Juzgado de primera instancia de Borja se halla vacante, por excelencia de D. Julián Díaz, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría de mediata inferior, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus ins-

tancias al Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Subsecretario interino, Cadalso.

En el Juzgado de primera instancia de Hervás se halla vacante, por fallecimiento de D. Leandro Sánchez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por concurso entre sustitutos de todas las categorías, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 25 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Subsecretario interino, Cadalso.

En el Juzgado de primera instancia de Herrera del Duque se halla vacante, por promoción de D. Santiago Echávarri, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por concurso entre sustitutos de todas las categorías, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 25 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Subsecretario interino, Cadalso.

En el Juzgado de primera instancia de Olot se halla vacante, por excedencia de D. Alfonso Garrido, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de méritos en la categoría inmediata superior, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Subsecretario interino, Cadalso.

En el Juzgado de primera instancia de Huércal-Overa se halla vacante, por traslación de D. José

Fernández, la Secretaría Judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1923.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias, en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Mayo de 1925.—El Subsecretario interino, Cadalso.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Questionario para el ejercicio oral de las oposiciones a la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia general, correspondiente al Hospital de la Princesa.

Minerología y Zoología.—Materia farmacéutica mineral y animal.

1. Los caracteres cristalográficos en la determinación de las especies naturales de interés farmacéutico.—Breve resumen de la Cristalografía geométrica.

2. Los caracteres químicos en la determinación de los minerales.—Estudio de los ensayos pirometálicos más frecuentemente empleados.

3. Metaloides y metales naturales de interés farmacéutico.—Estudio del azufre, grafito, bismuto y mercurio.—Purificación de estos cuerpos para su uso en Farmacia.

4. Sulfuros naturales más importantes y estudio de la estibina, galena y cinabrio.

5. Oxidos naturales de interés farmacéutico.—Estudio de la hematita roja, limonita y manganesa.—Determinación real de la cantidad de bióxido de manganeso de una pirolusita.—Purificación de la manganesa para su uso medicinal.—Indicación de la pechblenda.

6. Aguas minero-medicinales.—Característica y clasificación de las aguas más usadas en España.—Radioactividad de las aguas minero-medicinales: su determinación.

7. Sales haloideas naturales de interés farmacéutico.—Estudio detenido de la sal común.—Su purificación para usos farmacéuticos.

8. Sulfatos naturales de interés farmacéutico.—Estudio de la epsomita, baritina y yeso.—Mención de los vitriolos naturales.

9. Nitratos y carbonatos naturales de interés farmacéutico.—Estudio del nitrato y de la nitratina.—Su purificación para usos farmacéuticos.—Carbonato de calcio naturales de la Farmacopea española.—Mención de los carbonatos de hierro y de cobre naturales.

10. Sílice y silicatos naturales. Idea acerca de la constitución de

los silicatos.—Estudio del talco y kaolín.—Purificación y usos farmacéuticos.

11. Minerales de origen orgánico.—Estudio del succino.—Carbones fósiles.—Estudio de la hulla.—Mención de los productos de interés farmacéutico que de la misma se obtienen.—Estudio del petróleo y mención de la parafina natural.

12. Gusanos.—Estudio de los gusanos más comúnmente parásitos en el intestino del hombre.

13. Anélidos.—Estudio general y en particular de la sanguijuela medicinal.

14. Insectos.—Estudio de los insectos epispáticos y en particular de la cantárida oficial.—Determinación cuantitativa de la cantárida.

15. Himenópteros.—Estudio de los ápidos.—Cera de abejas: caracteres y composición.—Determinación en ella de los índices de Hübner y del éter: relaciones entre estos datos y consecuencias que se pueden deducir.—Miel: caracteres, composición y suertes comerciales; falsificaciones y medios de reconocerlas.

16. Hemípteros.—Indicación de las especies parásitas del hombre.—Estudio de los coccidos, y en particular de la cochinilla y de la goma laca.

17. Dípteros y lepidópteros.—Especies y productos de interés farmacéutico.

18. Peces.—Caracteres generales.—Gádidos y ráyidos.—Caracteres de los aceites de hígado de tiburón y de raya Ganóideos.—Estudio de la ictiocola.

19. Cádidos.—Estudio detenido de aceite de hígado de bacalao.—Reacciones que permiten distinguir sus falsificaciones.—Determinación en el mismo de las más importantes constantes físicas y químicas.

20. Mamíferos.—Caracteres generales y grupos de interés farmacéutico. Caracteres que deben reunir las carnes de los mamíferos usadas en la alimentación de los hospitales y en la preparación de productos farmacéuticos.—Parásitos que pueden presentarse y su reconocimiento.—Investigación de los productos empleados en su conservación, y en particular de la nevelina.

21. Leche de los mamíferos empleados como alimento y en la preparación de medicamentos.—Característica comparativa.—Leches maternizadas, homogeneizadas, pasteurizadas, con densada y en polvo.—Yoghurt.

22. Huesos de los mamíferos de interés farmacéutico.—Caracteres y usos.—Huesos calcinados.—Cuerno de ciervo en rasuras y calcinado.—Obtención, caracteres y usos de la keratina.

23. Grasas de los mamíferos de interés farmacéutico.—Estudio de la manteca de cerdo, del sebo de carneiro y del aceite de cachalote.—Esteres de interés farmacéutico: cetina y la nolina.

24. Productos complejos de los mamíferos usados en Farmacia.—Estudio del almizcle, castoreo y hiel de toro.—Gelatina: caracteres y condiciones que debe reunir la destinada a usos farmacéuticos.

25. Estudio farmacológico de la

glándulas de secreción interna, de aplicación farmacéutica: ovarios, testículos, cápsulas suprarrenales, hipofisis y tiroides.—Cuidados que deben tenerse en cuenta en su recolección y condiciones que deben reunir para su empleo en Farmacia.

26. Estudio de la sangre de los mamíferos empleada en Farmacia.—Preparación de la fibrina, hemoglobina y carbón de sangre.—Indicación de otros usos farmacéuticos de la sangre.

Botánica y materia farmacéutica vegetal.

27. Instrumentos y reactivos usados en la técnica histológica.—Conocimientos fundamentales de histología vegetal.

28. Característica botánica de las algas.—Familias y especies interesantes.—Estudio del pedicelo de la laminaria, carragaen y agar-agar.

29. Caracteres generales de los hongos.—Indicación especial de los mucoráceos, poliporáceos y agaricáceos.—Hongos comestibles y venenosos: su distinción.—Agárico blanco.

30. Estudio de los sacromicáceos y de los nectriáceos.—Levadura de cerveza y cornezuelo de centeno.

31. Caracteres botánicos de los líquenes.—Familias y especies interesantes.—Estudio del líquen islandico y del tornasol.

32. Criptógamas fibroso-vasculares. Familias y especies interesantes.—Estudio del rizoma de helecho macho, de los culantrillos y del licopodio.

37. Palmáceas.—Caracteres botánicos de las familias más interesantes.—Estudio de los materiales que nos proporcionan las cupresáceas, y en especial del fruto de enebro y del aceite de cada.

34. Productos oleo-resinosos y oleoso-volátiles de las abietáceas.—Estudio especial de la colofonia y de las trementinas común, de abeto y de Venecia.—Esencia de trementina.

35. Angiospermas monocotiledóneas.—Caracteres de las gramináceas. Especies interesantes.—Estudio de los rizomas de grama y de caña.—Estilos de maíz y cebada perlada.

36. Almidones y harinas.—Estudio especial del almidón y de la harina de trigo.—Investigación química y microscópica de sus falsificaciones.

37. Palmáceas.—Caracteres botánicos y estudio del sagú, mantecas de palma y de coco y cera de carnauba.

38. Colchicáceas y esmiláceas.—Caracteres y especies interesantes.—Estudio del tubérculo y semilla de colchico, semillas de cebadilla y zarzaparrillas.—Mención de otros materiales.

39. Liliáceas e iridáceas.—Caracteres y especies interesantes.—Estudio del bulbo de escilla, acibar, rizoma de lirio de Florencia y azafrán.

40. Amomáceas y orquidáceas.—Caracteres y especies interesantes.—Estudio de los rizomas de Gengibre y de Cúrcuma, arrow-root, vainilla y salep.

41. Dicotiledóneas.—Caracteres macro y microscópicos.—Piperáceas: caracteres y estudios de las hojas de máteico y de las pimientas.

42. Miristicáceas y urticáceas.—Caracteres y especies interesantes.—Es-

tudio de la nuez moscada y macias.

43. Cannabináceas y moráceas.—Estudio del cáñamo indiano y de su resina.—Valoración biológica.—Lúpulo y lupulino.—Conrayerba e infrutescencia de morera negra.

44. Qoenopodiáceas y poligonáceas. Caracteres y especies interesantes.—Estudio de los ruibarbos.

45. Santaláceas y Iorantáceas.—Caracteres y estudio del leño y esencia de sándalo: valoración del santalol.—Muérdago.

46. Cupulíferas y yuglandáceas.—Caracteres y especies interesantes.—Estudio de las agallas de alepo y de las hojas de nogal.

47. Rannáceas, violáceas y droseráceas.—Caracteres y estudio de la cáscara sagraada, flor de violeta y hojas de drosera.

48. Euforbiáceas.—Caracteres y especies interesantes.—Semillas de ricino y de crotón.—Tapioca y caucho.—Indicación de otros materiales procedentes de plantas de esta familia.

49. Malváceas y buetneriáceas.—Estudio de la raíz de Altea, de la hoja y flor de malva, y del algodón.—Idem del cacao y de su manteca.—Nuez de kola: caracteres y valoración de los alcaloides.

50. Ternstremiáceas y auranciáceas.—Estudio de la hoja de te, flor y esencia de azahar, frutos y esencias de limón, naranja, cidra y bergamota.

51. Crucíferas.—Caracteres botánicos y especies interesantes.—Estudio de la raíz de rábano rusticano y de las semillas y esencias de mostaza.—Mención de otros materiales.

52. Papaveráceas.—Caracteres botánicos y especies interesantes.—Estudio de la cápsula de adormidera y del opio.—Valoración de la morfina.

53. Papayáceas y rutáceas.—Estudio del jugo de papaya, resina de guayaco, corteza de angostura y hojas de jaborandi.

54. Menispermáceas y berberidáceas.—Estudio de la raíz de Colombo y de Podofilo.—Podofilino.—Mención de otros materiales.

55. Mimosáceas y cesalpináceas.—Estudio de la goma arábica y del Senegal; hojas de Sen, caña fístula y oleo-resina de Copaiba.—Indicación de otros materiales.

56. Papilionáceas.—Caracteres y especies interesantes.—Estudio de la raíz de regaliz, haba del Calabar y bálsamo del Perú y de tobi.—Valoración de la cinameína.—Goma tragacanto.—Mención de otros materiales y productos.

57. Poligaláceas y sapindáceas.—Estudio de la raíz de Poligala de Virginia y de las ratamias.—Guarana.

58. Terebintáceas y lináceas.—Estudio de la mirra y de la resina elemí, semillas de lino y hojas de coca.—Valoración de los alcaloides.—Mención de otros productos.

59. Cariofiláceas y lauráceas.—Caracteres y especies interesantes.—Estudio del sasafrás y de su esencia.—Idem de la canela y de su esencia: valoración del aldehído cinámico.—Alcanfor.—Mención de otros materiales.

60. Magnoliáceas y tiliáceas.—Caracteres y especies interesantes.—Estudio del anís estrellado, radianas tó-

xicas y flor de tilo.—Mención de otros materiales.

61. Ranunculáceas y bixáceas.—Caracteres y especies interesantes.—Estudio de la hoja y raíz de acónito, rizoma de hidrastis del Canadá, semillas y aceite de Chaulmoogra.—Mención de otros materiales.

62. Rosáceas, amigdaláceas y monimiáceas.—Caracteres.—Estudio de la flor de couso, pétalos de rosa, hoja de laurel-cerezo, almendras dulces y amargas y hoja de boldo.

63. Umbelíferas.—Caracteres botánicos y especies interesantes.—Estudio de la raíz de tapsia, hojas de cicuta, gomo-resina amoníaco y asafétida.

64. Frutos y esencias de las umbelíferas de interés farmacéutico.

65. Hamamelidáceas y mirtáceas.—Estudio de la hoja y corteza de hamamelis.—Estoraque líquido. Filodios y esencias de eucalipto. Valoración del cineol.—Clavo de especia y su esencia: valoración del eugenol.—Mención de otros materiales y productos.

66. Granatáceas.—Oleáceas y fraxináceas.—Estudio de la cortaza de granado.—Idem de la raíz de Mirapuuama.—Maná.

67. Apocináceas y asclepiadáceas.—Estudio del quebracho y de las semillas de estrofanfo.—Valoración biológica.—Estudio del condurango.—Mención de otros materiales.

68. Loganiáceas.—Nuez vómica: valoración de los alcaloides.—Haba de San Ignacio.—Curare.—Mención de otros materiales.

69. Convolvuláceas y borragináceas.—Caracteres y especies interesantes.—Estudio de la raíz y resina de jalapa, raíz de turbit y raíz y gomo-resina de escamonea.

70. Solanáceas.—Caracteres botánicos y especies interesantes.—Estudio de la raíz y hoja de belladona.—Hojas y semillas de beñoño y de estramonio.—Fruto capsicum annum y fécula de patata.—Mención de otros materiales.

71. Escrofulariáceas.—Caracteres y especies interesantes.—Estudio de la digital: valoración biológica.

72. Labiadas.—Caracteres y especies interesantes.—Estudio de las esencias de menta, tomillo y espliego.—Valoración, respectivamente, del mentol, fenoles y acetato de linalilo.—Esencia de romero.

73. Verbenáceas, plantagináceas y gencianáceas.—Estudio de las hojas de hierbaluisa y Nantén.—Semilla de zaragatona y raíz de genciana.—Mención de otros materiales.

74. Ericáceas y estiracáceas.—Caracteres y estudio de la hoja de gualtería y de Gayuba.—Estoraque y Benjuí.

75. Cucurbitáceas.—Caracteres e indicación de los materiales que proporcionan.—Rubiáceas.—Estudio del café y de la ipecacuana. Valoración de los alcaloides de la ipecacuana oficial.

76. Estudio de la quina, y especialmente de las oficinales en España.—Valoración de los alcaloides.

77. Caprifoliáceas y valerianá-

ceas.—Corteza de viburno, flor y fruto de sauco.—Valeriana mayor y menor.

78. Lobeliáceas.—Sumidad florida de Lobelia.—Compuestas.—Estudio botánico.—Mención de las especies interesantes.

79. Estudio de las raíces y hojas de achicoria, rizoma e inflorescencia de árnica.—Flores de manzanilla.—Santónico y lactucario.—Mención de otros materiales.

Química inorgánica.

80. Nomenclaturas químicas.—Nomenclatura farmacéutica.—Sinonimias.

81. Notación y ecuaciones químicas.—Sus aplicaciones en Farmacia.—Cálculo de los cuerpos reaccionantes. Ejemplos.

82. Generalidades de los cuerpos alógenos y estudio químico-farmacéutico del agua cloro oficial.

83. Estudio químico-farmacéutico del bromo y del yodo.

84. Estudio químico-farmacéutico del oxígeno.

85. Estudio químico-farmacéutico del azufre medicinal.—Alotropía.

86. Estudio químico-farmacéutico del nitrógeno y del fósforo.

87. Generalidades de los hidrácidos.—Estudio químico-farmacéutico del ácido clorhídrico oficial.

88. Estudio químico-farmacéutico del agua en sus diversos estados.

89. Estudio químico-farmacéutico del agua oxigenada oficial.

90. Estudio químico-farmacéutico del amoníaco oficial.

91. Estudio químico-farmacéutico del ácido sulfúrico oficial.

92. Estudio químico-farmacéutico del ácido nítrico oficial.

93. Estudio químico-farmacéutico del ácido fosfórico oficial.

94. Estudio químico-farmacéutico del anhídrido arsenioso oficial y del ácido bórico.

95. Estudio químico-farmacéutico del quermes mineral.

96. Estudio químico-farmacéutico del hierro.

97. Estudio químico-farmacéutico del mercurio.

98. Estudio químico-farmacéutico de los coloides metálicos.—Estudio de los más importantes.

99. Estudio químico-farmacéutico de los óxidos alcalino-térreos.

100. Estudio químico-farmacéutico de los óxidos e hidróxidos de hierro.

101. Estudio químico-farmacéutico de los óxidos de mercurio.

102. Estudio químico-farmacéutico de los cloruros alcalinos y alcalino-térreos.

103. Estudio químico-farmacéutico de los cloruros de hierro y de mercurio.

104. Estudio químico-farmacéutico del bromuro y yoduro potásicos.

105. Estudio químico-farmacéutico de los yoduros de mercurio.

106. Estudio químico-farmacéutico de los hipocloritos medicinales.

107. Estudio químico-farmacéutico de los sulfatos cúprico y de cinc.

108. Estudio químico-farmacéutico de los nitratos de potasio y de plata.

109. Estudio químico-farmacéutico de los fosfatos medicinales.

110. Estudio químico-farmacéutico de los arseniatos medicinales.

111. Estudio químico-farmacéutico de los boratos, perboratos y silicatos de uso medicinal.

112. Estudio químico-farmacéutico del permanganato potásico.

113. Estudio químico-farmacéutico del bicarbonato sódico y del carbonato magnésico oficial.

Química orgánica.

114. Hidrocarburos acíclicos saturados y no saturados.—Indicación de los más importantes.—Productos obtenidos en la destilación fraccionada del petróleo.

115. Hidrocarburos aromáticos.—Benceno y naftaleno.

116. Estudio químico-farmacéutico del cloroformo.

117. Estudio químico-farmacéutico del bromoformo y yodoformo.

118. Generalidades de los alcoholes y estudio químico-farmacéutico del alcohol etílico.

119. Estudio químico-farmacéutico de la glicerina y derivados nitrados.

120. Alcoholes exatómicos.—Manita y dulcita.—Etanotioles.—Estudio químico-farmacéutico del sulfonal.

121. Aldehídos: generalidades.—Formol y formalina.—Derivados halogenados del aldehído etílico de uso en Farmacia.

122. Éteres óxidos.—Estudio químico-farmacéutico del éter medicinal.

123. Etanóicos.—Estudio químico-farmacéutico del ácido acético.

124. Estudio químico-farmacéutico de los acetatos más usados en Farmacia.

125. Estudio químico-farmacéutico del ácido valerianico y de los valerianatos de uso medicinal.

126. Estudio químico-farmacéutico del ácido láctico y de los lactatos de uso en Farmacia.

127. Estudio químico-farmacéutico del ácido tartárico y de los tartratos de uso medicinal.

128. Estudio químico-farmacéutico del ácido cítrico y citratos de uso en Farmacia.

129. Esteres fosfóricos de la glicerina.—Estudio químico-farmacéutico del ácido glicerofosfórico y de los glicerofosfatos de uso en Farmacia.

130. Anhidrosas.—Estudio químico-farmacéutico de la celulosa y de sus derivados nitrados de uso en Farmacia.

131. Glucobiosas.—Estudio químico-farmacéutico de la sacarosa y lactosa.

132. Generalidades de las amidas y estudio del uretano y de la urea.

133. Estudio químico-farmacéutico de la teobromina y cafeína.

134. Nitrilos e insonitrilos.—Estudio químico-farmacéutico del ácido cianhídrico medicinal y cianuros más importantes.

135. Generalidades de los fenóles y estudio químico-farmacéutico del fenol ordinario y de sus derivados nitrados de uso en Farmacia.

136. Estudio químico-farmacéutico del xeroformo, timol y aristoi medicinal.

137. Estudio químico-farmacéutico del guayacol, resorcina y alguno de sus derivados de uso en Farmacia.

138. Generalidades de las ami-

nas fenólicas.—Estudio químico-farmacéutico de la antifebrina, atoxilo y salvarsán.

139. Estudio químico-farmacéutico del ácido benzoico medicinal y de los benzoatos usados en Farmacia.

140. Estudio químico-farmacéutico del ácido salicílico y de los salicatos usados en Farmacia.

141. Estudio químico-farmacéutico de la antipirina y del piramidón.—Derivados de estos cuerpos más usados en Farmacia.

142. Esteres aromáticos.—Estudio químico-farmacéutico del salol, aspirina y éter metilsalicílico.

143. Alcaloides volátiles.—Estudio químico-farmacéutico de la quinina y de sus sales más usadas en Farmacia.

145.—Estudio químico-farmacéutico de la morfina y sus sales más usadas en Farmacia.

146. Estudio químico-farmacéutico de la estricnina y de sus sales más usadas en Farmacia.

147. Estudio químico-farmacéutico de la cocaína y de la atropina y de sus sales más usadas en Farmacia.

Técnica física y Análisis químico.

148. Balanzas usadas en Farmacia y en los laboratorios.—Estudio de sus diversas clases y modo como se efectúan las pesadas en cada una de ellas.

149. Areometría y densimetría. Descripción de los areómetros y densímetros más usados.

150. Determinación del peso específico de los cuerpos.—Casos que se pueden presentar en la técnica farmacéutica y manera de resolverlos.

151. Termometría.—Termómetros usados en los laboratorios farmacéuticos.—Comprobación de los mismos.—Termómetros clínicos.

152. Vasijas graduadas y aforadas usadas en los análisis volumétricos y su comprobación.

153. Fórmula que permite obtener alcoholes de un grado determinado partiendo de otro superior.—Fórmula que permite obtener líquidos o soluciones no alcohólicas de densidad determinada, partiendo de otros de densidad superior y agua o líquido de densidad inferior.

154. Método sistemático cualitativo mineral.—Ensayos preliminares.—Disolución de la sustancia.—Disgregación.

155. Investigación sistemática de metales y de sus derivados.—Separación y caracteres analíticos de los metales del primer grupo: oro, platino, estaño, antimonio y arsénico.

156. Separación y caracteres analíticos de los metales del segundo grupo: plomo, plata, mercurio, cobre, cadmio y bismuto.

157. Separación y caracteres analíticos de los metales del tercer grupo: níquel, cobalto, hierro, manganeso, cinc, aluminio y cromo.

158. Separación y caracteres analíticos de los metales del cuarto y quinto grupo: bario, estroncio,

calcio, magnesio, potasio, sodio, litio y amonio.

159. Análisis espectral.—Descripción y manejo del espectroscopio de Bunsen y Kirchoff.—Espectros de absorción y sus aplicaciones.

160. Investigación de metales y de ácidos.—Clasificación analítica de ácidos y caracteres analíticos de los fosfatos, boratos, oxalatos, fluoruros, carbonatos y silicatos.

162. Caracteres analíticos de los cloruros, bromuros y yoduros, nitratos, sulfuros, nitratos y cloratos.

163. Investigación de los ácidos minerales en una mezcla de sales disueltas.—Investigación de una mezcla de cloruros, bromuros y yoduros.

164. Método sistemático para reconocer la función de una sustancia orgánica.—Investigación sistemática de los ácidos orgánicos más importantes.

165. Volumetría.—Instrumentos para la medida de las soluciones y su comprobación.—Soluciones normales y valoradas.—Acidimetría y alcalimetría.—Indicadores.

166. Aire atmosférico.—Su composición.—Aire confinado.—Su análisis.

167. Aguas potables.—Caracteres físicos y químicos que deben reunir.—Aguas minero-medicinales. Examen físico y organoléptico de un agua.—Análisis cualitativo.

168. Análisis cuantitativo de las aguas potables.

169. Análisis cuantitativo de las aguas minero-medicinales.

170. Vinos: composición.—Determinación de los elementos normales: alcohol, extracto seco, acidez fija y volátil, materias reductoras y crómor.—Relaciones más importantes.—Alteraciones y adulteraciones; materias colorantes y extrañas.

171. Alcoholes.—Alcoholimetría.—Examen de la pureza de un alcohol.—Aguardientes y licores.—Reconocimiento de la sacarina.

172. Azúcares.—Sacarimetría por medios físicos, químicos y biológicos.—Descripción y manejo de los aparatos empleados para este objeto.

173. Análisis del pan: agua, gluten y acidez.—Alteraciones y adulteraciones del pan.—Pastas alimenticias: alteraciones y falsificaciones.

174. Análisis del chocolate: cenizas, grasa, almidón, celulosa, azúcar y teobromina.—Examen microscópico y falsificaciones del chocolate.

175. Composición y caracteres de la leche.—Análisis: densidad, opacidad, extracto, cenizas, grasa, lactosa, caseína, albúmina y nitrógeno total.

176. Reconocimiento de los antisépticos usados para la conservación de la leche.—Adulteraciones de la leche: aguado, descremado, materias extrañas.—Análisis, alteraciones y adulteraciones del queso.

177. Sustancias grasas: composición.—Análisis: densidad, punto de fusión, índice de refracción, agua,

grasa, índice de saponificación, índice de yodo y acción de los reactivos.

178. Alcaloides.—Valoración volumétrica y gravimétrica.

Farmacia galénica.

179. Productos pirogenados.—Parafina, vaselina, ictiol, naftalán y breas vegetales y minerales.

180. Grasas y lipoides: definición, división y caracteres generales de este grupo.—Métodos generales de extracción, ensayos, conservación y usos.—Aceites de almendras dulces, de olivas, de ricino y de croton tiglio.

181. Aceites esenciales: definición, caracteres generales y procedimientos de extracción y purificación.—Falsificaciones de los mismos, ensayos, conservación y usos.

182. Albuminoides: caracteres generales y reacciones de precipitación y de coloración.—Albúmina de huevo, caseína y gluten.

183. Fermentos en general y especialmente los fermentos lácticos y levaduras: preparación, caracteres y usos.

184. Fermentos amorfos o solubles.—Diastasa, pepsina, pancreatina.

185. Productos opoterápicos.—Naturaleza de estos medicamentos.—Técnica general de su preparación.

186. Preparación de los productos opoterápicos normales.—Órganos frescos (pulpas, maceraciones etc.).—Órganos conservados; esterilización.—Polvos secos.

187. Extractos acuosos, glicéricos, alcohólicos, etéreos, grasos, salados, alcalinos y resultantes de la acción de los jugos digestivos.—Formas farmacéuticas empleadas para administrar los medicamentos opoterápicos y dosificación.

188. Peptona y peptonatos de hierro y de mercurio.

189. Jugos o zumos acuosos.—Zumos acuosos vegetales ácidos, azucarados y herbáceos: caracteres, extracción, clarificación, depuración, conservación y usos.

190. Extractos medicinales.—Definición y clasificación de estos productos.—Preparación en los laboratorios farmacéuticos del líquido extractivo y evaporación del disolvente. Consistencia y conservación de los extractos.

191. Conservación de los extractos. Examen y valoración química y biológica de los extractos.

192. Extractos acuosos de zumos. Extracto de belladona.—Intractos.—Estabilización de plantas medicinales.

193. Extractos acuosos de plantas secas: definición y modo de preparar las soluciones acuosas extractivas.—Extractos de opio, quina y ratania.

194. Extractos alcohólicos: definición y caracteres.—Procedimientos de preparación del líquido extractivo y de evaporación del disolvente.—Extractos alcohólicos de acónito, de ipecacuana, de nuez de kola y de nuez vómica.

195. Extractos etéreos: preparación y caracteres.—Extracto etéreo de helécho macho.—Extractos mixtos.—Extracto hidroalcohólico de adormideras y ergotina oficial.

196. Extractos líquidos y fluidos: definición y crítica de estas preparaciones.—Procedimientos de preparación de los extractos fluidos de la F. EE. UU., y de los extractos líquidos de la F. Br.

197. Extractos fluidos de nuez de kola, de hidrastis y de cornezuelo del Códex.

198. Extractos pulverulentos azucarados.—Preparación del de nuez vómica del Códex y del de opio de la F. Br.

199. Polvos medicinales: definición y división.—Pulverización propiamente dicha y manipulaciones complementarias.—Modos de efectuar estas operaciones en los laboratorios de Farmacia.—Estabilización de estos preparados.

200. Polvos medicinales simples. polvo de cantáridas, digital, mostaza, linaza e ipecacuana.

201. Polvos de quina y de opio.—Polvos medicinales compuestos.—Polvos de ipecacuana opiados: preparación, caracteres y ensayos.

202. Preparaciones medicinales acuosas: definición y división.—Aguas medicinales: preparación: condiciones que debe reunir el agua potable. Aguas medicinales ordinarias oficinales.—Agua carbónica, carbónicoalcalina y sulfurosa de la Farmacopea española.—Aguas minerales artificiales.

203. Aguas destiladas medicinales: definición y reglas generales para su preparación.—Composición, examen químico, conservación y usos.

204. Agua destilada de azahar, de almendras amargas y de laurel cerezo.

205. Soluciones o licores acuosos medicinales: definición y preparación. Licor arsenical de Fowler, y solución de hipoclorito de la F. E.—Licor de Dakin: preparación por métodos químico y electrolítico: valoración.—Indicación de las cloraminas.

206. Solución alcalina de brea de la F. E.—Tinturas o maceraciones acuosas: definición y preparación.—Tintura acuosa o agua de brea.

207. Infusiones: definición, preparación, caracteres y usos.—Infusiones de maná laxante y purgantes de la F. E.: condiciones que hay que tener en cuenta en su preparación.

208. Cocimientos: definición, preparación, caracteres y usos.—Cocimiento blanco de Sydenham, de quina antiséptico y de quina antiséptico de la F. E.

209. Mucilagos: definición.—Mucilagos de goma arábica y de tragacanto.—Emulsiones: definición y constitución de estas preparaciones.—Teorías de la emulsificación y condiciones de estabilidad: su preparación en los laboratorios de Farmacia.

210. Emulsión común, de aceite de hígado de bacalao, de alcanfor y de gomo-resina amoníaco de la F. E.—Mixturas.—Indicación de las citadas por la F. E. y estudio de la gomosa de cuerno de ciervo.

211. Preparaciones medicinales alcohólicas: definición, caracteres generales y división.—Soluciones alcohólicas: solución alcohólica de yodo.

212. Tinturas alcohólicas: definición, división, preparación, caracteres, examen y valoración química, conservación y usos.—Tinturas alcohólicas

de haba de San Ignacio y de jalapa compuesta de la F. E.

213. Alcoholaturos: definición, preparación, caracteres y usos.—Alcoholes medicinales destinados: definición, división, preparación, caracteres, conservación y usos.

214. Vinos medicinales: definición y caracteres.—Elección y examen químico del excipiente.—Preparación, composición y conservación.

215. Vino de pepsina, quina, quina ferruginoso y de opio de la F. E.

216. Preparaciones glicéricas: definición, caracteres y división; condiciones del excipiente.—Glicerolados líquidos: glicerolado de borax y de fenol.—Glicerolados sólidos: glicerolado de almidón.—Glicerolados medicinales y glicerolatinas.

217. Vinagres medicinales: definición y división.—Elección, examen químico y valoración del vinagre.—Vinagre destilado y vinagre de opio compuesto de la F. E.

218. Preparaciones medicinales etéreas: definición, caracteres y división. Soluciones etéreas.—Colodión medicinal, elástico y yodoformado de la F. E. Tinturas etéreas: preparación, caracteres, ensayos y usos.

219. Preparaciones medicinales azucaradas: definición y división.—Sacarolados líquidos.—Jarabes: definición, composición, caracteres y clasificación.—Ensayo y valoración del azúcar.

220. Preparación de los jarabes medicinales por solución del azúcar en el vehículo medicinal: clarificación y concentración.—Idem íd. íd. por mezcla del jarabe simple en el vehículo medicinal.—Conservación, examen y valoración, dispensación y usos de los jarabes.

221. Jarabes monoiámicos: jarabe simple, balsámico de tolu, azul de violetas, de zumos, de clorhidrofosfato cálcico, de éter y de extracto de opio.

222. Jarabes poliámicos: jarabes de achicorias con ruibarbo, de yoduro ferroso y yodotánico.—Melitos: miel depurada y rosada.

223. Sacarolados blandos y chocolates medicinales: preparación y usos.—Indicación de los electuarios, confecciones y opiatas.

224. Jaleas y jaletinas.—Jaleas vegetales: amilosas, mucilaginosas y pépticas.—Estudio de las consignadas en la F. E.—Sacaruros sólidos.—Pastas medicinales: pastas de altea y de liquen de la F. E.

225. Sacaruros pulverulentos y granulados: su preparación en los laboratorios de Farmacia.—Sacaruros granulados de glicerofosfato cálcico y de kola.—Indicación de los sacaruros granulados efervescentes.

226. Aceites medicinales: definición y división.—Elección y examen químico del excipiente.—Preparación, caracteres, valoración de los alcaloides, alteraciones, conservación y usos.—Aceite fosforado y de estramonio compuesto de la F. E.

227. Pomadas: definición y división.—Elección del excipiente, examen químico del mismo y crítica de su empleo.—Preparación de las pomadas en los laboratorios de Far-

macia.—Esterilización, conservación y usos.

228. Pomadas de óxido mercurio, amoniacal y antipsórica de la F. E.—Ceratos: cerato simple y de galeno.—Coldcreams.

229. Ungüentos: definición, preparación, conservación y usos, y en especial los de colofonia példo y el de cantáridas.—Jabones: definición y división.—Jabones grasos: preparación en los laboratorios de Farmacia.

230. Jabones alcalinos simples: jabón animal, de sodio amigdalino y ordinarios de sodio y de potasio.—Jabón de coco y alcalinos compuestos.—Emplasto de plomo simple de

231. Emplastos: definición y división.—Emplastos resinosos.—Estudio de los emplastos de resinas aglutinante y de cantáridas de la F. E.—Emplastos metálicos: de jabón, rojo de plomo y mercurial simple de la F. E.

232. Colirios: preparación, caracteres y usos.—Esterilización de estas formas farmacéuticas.

233. Pociões, loocs, apocemas, tisanas limonadas y mixturas: preparación, caracteres y usos.

234. Autoclavas.—Diferentes modelos y su manejo.—Comprobación de las indicaciones termométricas del manómetro de la autoclava.

235.—Inyecciones a través de la piel o mucosas.—Envases empleados.—Condiciones que debe reunir el vidrio y ensayo del mismo.—Reglas generales acerca de la preparación de las soluciones inyectables.

236. Excipientes que se deben emplear en la preparación de las soluciones inyectables.—Medios y aparatos empleados para llenar y cerrar ampollas.—Comprobación del cierre y esterilizado de las mismas.

237. Preparación de inyectables esterilizables a más de 100°.—Sales haloideas, nitratos, sulfatos y carbonatos metálicos y sales de mercurio.

238. Sales de quinina, soluciones azucaradas, cuerpos grasos e hidrocarburos.

239. Preparación de inyectables esterilizables en la autoclava, tomando ciertas precauciones.—Clorhidrato de cocaína, ídem de morfina, adrenalina, salicilato sódico y glucóxidos.

240. Preparación de inyectables esterilizables a 100°, o por tindalización.—Sulfato de atropina, aconitina, ergotina, atoxil, benzoato de mercurio y glicerofosfatos alcalinos.

241. Preparación de esterilizables por filtración.—Aguas minerales o de mar, glicerofosfato cálcico. Ídem preparables asépticamente.—Líquidos a base de éter, yodoformo, aceite gris, coloides.

242. Soluciones fisiológicas: definición y condiciones que deben reunir para su empleo.—Suero artificial de Havem de la F. E.—Suero gelatina: preparación, esterilización, caracteres y usos.—Peligros que puede haber en la mala esterilización del último.

243. Objetos de cura y apósitos empleados en Cirugía.—Hilos para ligaduras: catgut, sedas, crines de Flo-

rencia e hilos metálicos.—Preparación y esterilización.

244. Tubos de drenaje, sondas y tallos de laminaria: preparación y esterilización.—Algedones, compresas y gasas hidrófilas: preparación, esterilización y comprobación.

245. Formas farmacéuticas: definición y clasificación.—Comprimidos o tabloides: definición, preparación e instrumentos y máquinas empleados en los laboratorios de Farmacia para su preparación.—Tabloides hipodérmicos.

246. Pastillas de azúcar, con goma y sin goma: preparación, caracteres y usos.—Grajeas: definición y preparación.—Tabletas: definición y preparación en los laboratorios de Farmacia, conservación y propiedades.—Indicación de las consignadas en la F. E.

247. Gránulas, píldoras y bolos.—Preparación de la masa pilular, división y formación de las píldoras.—Técnica especial para la preparación de los gránulos.—Envoltorios o cubiertas pilulares.

248. Píldoras de Bland, de Vallet, de yoduro ferroso, de jalapa y de copaiba.

249. Linimentos y bálsamos: definición y caracteres de los considerados en la F. E.—Láminas o placas de gelatina y discos oftálmicos: caracteres y preparación de los consignados en la F. E.

250. Supositorios: definición, preparación, caracteres y usos de los supositorios grasos, de glicogelatina de agar y de estearato sódico.—Mención especial de los consignados en la F. E.

251. Óvulos: definición, caracteres, usos y preparación de los de glicogelatina y tanino de la F. E. Lápices medicinales.

252. Candelillas y pesarios.—Catanlasmias; preparación, caracteres, dispensación y usos de la huaplasmia y del papel sinápico.

253. Esparadrapos ordinarios y cauchotados.—Preparación, caracteres y usos de los de cantaridato sódico y adhesivo de la F. E.—Tafetanes y papeles emplásticos.—Parches o escudos.

254. Algodones y gasas medicinales.—Procedimientos generales de preparación.—Algodones y gasas yodados, borcados y sublimados.

255. Algodones y gasas yodoformadas, fenicadas, picricadas y salolados.

256. Sellos, perlas y cápsulas medicinales: preparación y aparatos empleados en los laboratorios de Farmacia.

257. Técnica de la dispensación de las prescripciones magistrales e interpretación de las mismas: ambigüedad en la redacción del escrito, errores y omisiones y extradosis.

258. Incompatibilidades de las asociaciones medicamentosas: físico-químicas, farmacéuticas y farmacodinámicas.

259. Artículos de las Ordenanzas de Farmacia, cuyo conocimiento es indispensable a los Farmacéuticos de la Beneficencia general.

Madrid, 25 de Mayo de 1925.—El Director general, Calvo-Sotelo.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien por el término de treinta días, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan; advirtiéndole a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres), por renuncia del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Idem id. de la de Lavadores (Pon-tavedra), por dimisión del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem id. de la de Villarrobledo (Albacete), por renuncia del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem id. de la de Fregenal de la Sierra (Badajoz), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Madrid, 27 de Mayo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Habiendo sido nombrado D. Vicente Ruiz Elórcz Interventor de fondos del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Madrid, 27 de Mayo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, D. Francisco Monares Llovera, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga a la licencia que por enfermo se halla disfrutando.

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe de Tarragona, a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el referido Ingeniero, y en su consecuencia concederle la prórroga que solicita, con goce de medio sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia y con residencia en Valladolid.

De orden del Sr. Subsecretario digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos

años. Madrid, 22 de Mayo de 1925.—El Director general, P. O., Apolinario. Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Vista la comunicación del ilustrísimo señor Director general de Agricultura y Montes, solicitando, en virtud de lo conveniente que es para el fomento y desarrollo de la industria sedera se facilite gratuitamente la hoja de las moreras plantadas en las carreteras del Estado a las personas que deseen hacer crianza de gusanos de seda; lo que serviría como estimulante para la reconstrucción sedera nacional:

Resultando que se ha presentado ya en este Centro directivo pretensión análoga en la provincia de Madrid, la cual fué informada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia y resuelta favorablemente con ciertas condiciones:

Considerando que en lo que respecta a tales peticiones, con el fin indicado, es conveniente atenderlas y que por la Dirección general de Obras públicas ha de encontrar favorable acogida, como lo ha conseguido el solicitante que efectuó la petición del aprovechamiento de las hojas de moreras en los kilómetros 16 y 17 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, en la provincia de Madrid:

Considerando que pueden ser muchas las peticiones, a juzgar por la comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes, por lo que es conveniente dar carácter de uniformidad a las condiciones a que han de sujetarse los peticionarios y a la vez para dar carácter de publicidad a tales concesiones para conocimiento de los peticionarios y Jefaturas de Obras públicas se publique la presente disposición en la GACETA DE MADRID:

Considerando que al conceder tales peticiones, a la vez que se estimula el celo particular para el fomento de la producción, es justo y equitativo que de tales ventajas sean los primeros en disfrutarlas el personal de camineros que residen en casillas, por cuanto la concesión de tal gracia tiende al mismo fin de propagar y fomentar tal industria,

Esta Dirección general ha resuelto conceder las autorizaciones que en lo sucesivo se soliciten para el aprovechamiento particular de las hojas de las moreras que se hallan en las carreteras y caminos vecinales del Estado, solicitándolo de las Jefaturas de Obras públicas donde radiquen las carreteras en cuyos kilómetros existan los árboles mencionados que los solicitantes deseen aprovechar sus hojas, cuya concesión otorgará la Jefatura con las siguientes condiciones:

1.ª Las hojas se destinarán únicamente a la alimentación del gusano de seda y por tanto sólo se cogerán durante el período de unos

cuarenta días, que media entre la salida de la larva del cascarón y la terminación de su quinta edad o principio del embocado.

2.ª Las hojas se cogerán a mano, entresacándolas en forma que el árbol produzca siempre una sombra tupida y en caso alguno se cogerán brotes.

3.ª No se causará al arbolado perjuicio alguno ni se depositarán en la carretera hojas, escaleras ni objeto alguno que pueda molestar el tránsito público o dificulte el desagüe.

4.ª Se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los operarios y transeuntes.

5.ª El concesionario quedará encargado de la conservación, riego y poda del arbolado.

6.ª Se concederá el referido aprovechamiento por un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de la notificación de esta autorización al interesado.

7.ª El concesionario tendrá que atender las órdenes del personal encargado de la conservación de la carretera en lo que al aprovechamiento se refiere y tendrá que presentar a éste la autorización, siempre que la reclame.

8.ª Caducará esta concesión y cesará el aprovechamiento si se falta a alguna de las condiciones que se fijan.

9.ª La concesión se hará dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y a título precario, reservándose el Estado en todo momento el derecho de anular o modificar la concesión, no pudiendo por ello el concesionario entablar ninguna reclamación ni exigir indemnización alguna.

Las Jefaturas de Obras públicas de cada provincia podrá autorizar la concesión del aprovechamiento citado a las familias de los camineros que residen en casillas, siempre que la condición 5.ª la efectúen por su cuenta y fuera de las horas de trabajo oficial, sea el aprovechamiento para el objeto indicado y que, a juicio del Ingeniero encargado de la carretera, crea conveniente el concederlo.

Y que con objeto de dar publicidad a la presente disposición, debe publicarse en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados y de las Jefaturas de Obras públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1925.—El Director general, P. D., Apolinario. Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

SECCION DE PUERTOS

Concesiones

Visto el expediente instruido a instancia de D. Julio Plata Izquierdo, en solicitud de autorización para ocupar terrenos en la playa de Nazareth,

puerto de Valencia, e instalar un almacén, secadero y taller de reparación y fabricación de redes y útiles para la pesca.

Visto el proyecto que a la petición se acompaña.

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880.

Resultando que durante el plazo de información pública fué presentada por el Ayuntamiento de Valencia una reclamación contra lo solicitado, alegando que los terrenos que se solicitan son necesarios para la urbanización.

Resultando que han informado el Ayuntamiento de Valencia, la Comandancia de Marina, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra.

Resultando que dado conocimiento el peticionario de la reclamación formulada por el Ayuntamiento, manifestó que existen varias instalaciones más en esos terrenos, que no son de los necesarios para la urbanización que se proyecta por el Ayuntamiento reclamante y que aceptará otro emplazamiento, para su petición, si se le señala.

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien autorizar a D. Julio Planá Zúñiga para ocupar terrenos en la playa de Nazaret, del puerto de Valencia, e instalar un almacén, secadero y taller de reparación y fabricación de redes y útiles para la pesca, quedando sujeta esta autorización a las condiciones siguientes:

1.ª La instalación se ajustará, en lo que no se oponga a estas condiciones, al proyecto presentado que suscribe con fecha 26 de Abril de 1923 el Arquitecto D. Gerardo Roig.

2.ª La superficie que se concede será limitada por un pentágono irregular, en el que uno de sus lados tiene 35 metros de longitud y se halla situado en la alineación definida por el mojón del parque municipal y la esquina N. O. de los edificios de los tranviarios, distando 22 metros de ésta y 106 de aquél; contiguo a dicho lado hay otro de 42 metros de longitud paralelo a la fachada lateral de los edificios citados, que forman con ella una calle de 20 metros de ancho; sigue otro lado de cuatro (4) metros de longitud, paralelo a la calle mayor de Nazaret; el cuarto lado coincide con el límite de la zona marítimo-terrestre y finalmente el quinto lado es normal al primero y pasa por el vértice Oeste del polígono que cierra el terreno concedido para Parque municipal.

3.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

4.ª Se dará principio a las obras en el plazo de seis (6) meses, y deberán quedar terminadas en el de dos (2) años, contados ambos plazos a partir

de la fecha de la presente disposición.

5.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que, por la misma, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

6.ª La fianza depositada en la Caja central de Depósitos, sucursal de la provincia de Valencia, será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

7.ª Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

8.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas, ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

9.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. El cerramiento de la parcela será con postes de madera y de hierro y espino artificial, no pudiendo construir muros de cerca ni edificio alguno de fábrica y si solo las cubiertas necesarias para establecer bajo ellas la maquinaria que exija la industria.

11. El concesionario facilitará a la Comandancia de Ingenieros militares de Valencia, para constancia en la misma, copia en papel de sus hojas de planos y dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las obras.

12. Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

13. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

14. Esta concesión será previamente reintegrada con una póliza de cien (100) pesetas, según previene la ley del Timbre.

15. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento digo a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia y el del interesado, y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1925.—El Director general, A. Faquinetto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Visto el expediente de la subasta celebrada por la Junta de Obras del puerto de Huelva, convenientemente autorizada para la adquisición de

3.042 toneladas métricas de carbón mineral, con destino a la alimentación de las máquinas empleadas en la explotación del puerto;

Visto el informe favorable de la Jefatura de Obras públicas de la provincia:

Resultando que al acto del remate asistió, conforme a las últimas disposiciones, un Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, que sólo se presentó una proposición suscrita por D. Francisco K. Haselden como Gerente de la Sociedad "Morrison y Haselden", que se comprometió a suministrar el carbón al precio de 76,25 pesetas la tonelada métrica, cual produce una baja de 0,25 pesetas en el tipo señalado de 76,50:

Resultando que no habiendo ninguna otra oferta se adjudicó el remate al único licitador:

Considerando que en toda la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio de suministro de carbón mineral para el puerto de Huelva a la expresada Sociedad "Morrison y Haselden", por el precio citado de setenta y seis pesetas veinticinco céntimos (76,25) la tonelada métrica.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario de este Ministerio digo a V. S. para su conocimiento el de la Junta del puerto de la capital, el del adjudicatario y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1925.—El Director general, P. O., Apolinario.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Huelva.

ESCUELA DE INGENIEROS DE CANALES, CANALES Y PUERTOS

Vacantes en este Centro de enseñanza dos plazas de Ingenieros subalternos para el servicio de los Laboratorios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 y 24 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dichas plazas, por un plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de ser Ingenieros subalternos del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones y haberse ocupado durante tres años, por lo menos, en los trabajos de su profesión al servicio del Estado, Compañías, Empresas o particulares.

Los solicitantes se dirigirán al Ministerio de Fomento y acompañarán a la solicitud las relaciones de servicio y trabajos que hayan realizado los firmantes.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Director, Vicente Machimbarrena.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.